



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Villanueva de Alcardete, aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal de Villanueva de Alcardete en sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2023, publicado en el B.O.P. nº. 196 de fecha 13 de octubre de 2023 cuyo precepto objeto de modificación se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 5.3 DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE VILLANUEVA DE ALCARDETE.

«Se modifica parcialmente el Artículo 5.3 de la Ordenanza Fiscal con en el siguiente texto:

Los tipos de gravamen aplicables en este Municipio serán los siguientes:

- Bienes inmuebles de naturaleza urbana: 0,67%
- Bienes inmuebles de naturaleza rústica: 0,77%
- Bienes inmuebles de características especiales: 1,30%

En Villanueva de Alcardete, a 30 de noviembre de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, María Dolores Verdúñez Flores.

Nº. I.-6821